



**SENADO
MESA DE PARTES**
Reg. APR 6 1966
Ind. P Año 65/64
Pag. 389 Part. 4

DESPACHO
Comunicado con OI, No
50-3LE

3

Senado

EL SENADOR QUE SUSCRIBE Y EN NOMBRE DEL GRUPO DE SENADORES DE LA ALIANZA AP-DC;

ARCHIVO del SENADO
Expediente No 1508
Foja útil No 1

CONSIDERANDO :

Que el Teniente de la Fuerza Aérea del Perú Dn. José Abelardo Quiñones Gonzales, ofrendó su vida en heroica acción de armas estrellando su avión, con plena conciencia de su sacrificio, contra un nido de ametralladoras enemigas en el puesto militar de Quebrada Se ca, durante el conflicto armado con el Ecuador en 1941;

Que este sacrificio heroico, exhaustivamente autenticado mediante los partes oficiales de las acciones desarrolladas en esta ocasión fue debidamente valorado por el Supremo Gobierno mediante la dación del Decreto Supremo N° 12, de 24 Julio 1941, por el que se le otorgó el ascenso póstumo a la Clase de Capitán FAP, en reconocimiento al ejemplo de sublime abnegación y sacrificio en el cumplimiento de sus deberes militares;

Que este acto heroico realizado en acción de armas y en defensa de la soberanía y dignidad nacional, sitúa al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales en las filas de honor de quienes dieron gloria a nuestras armas y estímulo imperecedero a las generaciones futuras;

Que con su muerte heroica en la gloriosa Batalla de Zarumilla, comparable con las grandes hazañas de valor que han dado gloria a la patria; la Nación, atendiendo al mérito de su sacrificio y al clamor nacional de nuestro pueblo está obligada a rendirle el homenaje que la Patria reserva a sus héroes;

Que el 23 de Julio 1966 se cumple el 25° aniversario de este hecho memorable y que constituye una ocasión propicia para relevar en su más alto grado el homenaje al mérito que esta acción imponderable merece;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1°.- Declarase Héroe Nacional al Capitán FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el conflicto armado con la república de Ecuador.

Artículo 2°.- Erijase en la Capital de la República un monumento simbólico que peremnice la gratitud nacional al heroico aviador inmolado en el cumplimiento austero de sus deberes militares.

Srs. Elías
Piedra

ARCHIVO del SENADO
Expediente No. 1508
Foja 411 No. 2



Senado

Artículo 3º.- Los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales que reposan actualmente en la Escuela de Oficiales de la FAP, serán trasladados a la Cripta de los Héroes.

Artículo 4º.- Declárese "Día de la Aviación Militar del Perú" el 23 de Julio de cada año, en conmemoración al aniversario de su heroico sacrificio.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo queda encargado de ^o adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Dado, etc.

[Handwritten signature]

Lima, 5 de Abril de 1966

FRANCISCO SECADA VIGNETTA
Senador por Loreto

SENADO

~~Lima, 6 de Abril de 1966
Admitido a debate, a las
Comisión es de DEFENSA NACIONAL (AERONAUTICA), y de PRE-
SUPUESTO "A".~~

Lima, 6 de Abril de 1966
Admitido a debate, y dispensado del trámite de comisión y de Foto
esto trámite a la orden del día, en la adhesión
de los señores Elías, Piedra, quienes pidiere
se les fueren en sus firmantes: Heysen, y Martinelli,
Polar y Mendoza; en presencia para su discusión.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SENADO

Lima, 6 de abril de 1966
Aprobado, tramitándose sin
esperar la aprobación del Acta,

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dispensado de trámite de Comisión



Cámara de Diputados
Presidencia

DESPACHO
Comunicado con Of. No.
13-4LE

ARCHIVO del SENADO
Expediente No. 1508
Foja útil No. 3

Salu Senado.

Lima, 27 de abril de 1966

*Nº 313.
Getulio
Mayo 10.*

Of. No. 889

Señor Presidente del Senado

SENADO
MESA DE PARTES
Reg. ABR 29 1966
Ind. P. Año 65/66
Pag. 389 Part. 4

Previa dispensa del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, con las modificaciones introducidas en el curso del debate, el proyecto de ley que el Senado se sirviera enviar en revisión con su apreciable oficio Nº 50-3LE, de fecha 6 del presente mes, en virtud del cual se declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el conflicto armado con la República del Ecuador.

Para los fines consiguientes y sin esperar la sanción del acta, me complazco en remitir a usted, en documento debidamente autorizado, el proyecto que aprobara esta Cámara.

Válgome de la oportunidad para renovar al señor Presidente el testimonio de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a usted

Enrique Rivero Vélez
Enrique Rivero Vélez

Lima, 3 de Mayo de 1966

Dispensado de trámite de comisión y de todo otro trámite. A la orden del día, en preferencia en el debate.

cpb.- Sen. 653.-

[Handwritten signatures]

ARCHIVO del SENADO
Expediente N° 1508
Folio útil N° 4

Cámara de Diputados

EL CONGRESO, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.- Declárase Héroe Nacional al Capitán FAP JOSE ABELARDO QUINONES GONZALES, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de julio de 1941, durante el conflicto armado con la República del Ecuador.

ARTICULO 2º.- Erijase en la Capital de la República y en la ciudad de Chiclayo, monumentos simbólicos que pe rennicen la gratitud nacional al heróico aviador inmolado en el cumplimiento austero de sus deberes militares.

ARTICULO 3º.- Los restos mortales del Capitán FAP JOSE ABELARDO QUINONES GONZALES que reposan actualmente en la Escuela de Oficiales de la FAP, serán trasladados a la Cripta de los Héroes.

ARTICULO 4º.- Declárese "Día de la Aviación Militar del Perú" el 23 de julio de cada año, en conmemoración al aniversario de su heróico sacrificio.

ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo queda encar gado de adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO ADICIONAL.- Designese al Aeropuerto de Chiclayo con el nombre de "Aeropuerto Chiclayo Capitán José Abelardo Quiñones Gonzales".

Dada, etc.,

=====
ES COPIA DEL PROYECTO APROBADO.- Lima, 27 de abril de 1966


NICEFORO ESPINOZA LLANOS
DIPUTADO SECRETARIO


FORTUNATO CACHO CEPEDA
DIPUTADO PRO-SECRETARIO BIBLIOTECARIO

SENADO

Lima, 3 de Mayo de 1966

Visto en sesión celebrada en la fecha; el Senado acordó no insistir en su primitiva resolución resped to al proyecto que antecede quedando, en consecuencia, apro badas las modificaciones introducidas por la Cámara de Dipu tados; tómesese como redacción la de su texto; tramítese sin esperar la aprobación del Acta.

cjv.Sen.653.



Se dio la ley por el Senado al 10 de Mayo de 1966.
Tiene fecha 10 de Mayo de 1966 = con N° 313

Firmaron:

David Aguilar Govejo Presidente del Senado.
Enrique Riera Selva Pres d nte de la Cámara de Diputados
Manuel Buiga Puelles Senador Secretario.
Treforo Espinosa Lina Diputado Secretario

*Este Senado
completo.*

ARCHIVO del SENADO
Expediente No. <i>1508</i>
Foja útil No. <i>5</i>

Cámara de Diputados

Lima, 6 de mayo de 1966

Of. No. *1349*

Señores Secretarios del Senado

SENADO MESA DE PARTES	
Reg. MAY 9 1966	
Ind. <i>P</i>	Año <i>65/64</i>
Pag. <i>389</i>	Part. <i>4</i>

La Cámara de Diputados, en la sesión celebrada el día de ayer, acordó tomar como redacción el texto de la iniciativa sancionada por ambas Ramas del Parlamento Nacional, en virtud de la cual se declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el conflicto armado con la República de Ecuador.

Lo que, previa dispensa del trámite de aprobación del acta, ponemos en conocimiento de ustedes, señores Secretarios, para los fines consiguientes.

Dios guarde a ustedes

Carlos Benigno Cedano Villalta

CARLOS BENIGNO CEDANO VILLALTA
DIPUTADO SECRETARIO

Eulogio Tapia Olarte

EULOGIO TAPIA OLARTE
DIPUTADO PRO-SECRETARIO

Asociación de Combatientes del Perú

Avda. Arica 181 y calle Breña 317

ARCHIVO SENADO
Expediente No. 1508
Fojo util No. 6



Lima, 18 de Abril de 1966

Of. n° 31.

Al : Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Del: Presidente de la "Asociación de Combatientes del Perú"

Asunto: Trasmite felicitación.

Es honroso dirigirme a la Presidencia de ese Alto Cuerpo Legislativo para, a nombre de la "Asociación de Combatientes del Perú" que me honro en presidir, hacerle conocer la profunda emoción patriótica con que sus componentes han recibido la aprobación por esa Cámara del Proyecto de Ley que declara Héroe Nacional de la Campaña de 1941 al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzalez, así como la erección de un monumento y el traslado de sus restos a la Cripta de los Héroes.

Las actitudes de reconocimiento justo de nuestros altos valores morales, constituyen un estímulo para las Organizaciones cuyas finalidades se traducen en una lucha por el respeto a nuestra Historia y a sus Instituciones, garantía de nuestro orden constitucional y sirven de ejemplo a la juventud.

Por estas razones, nuestra Asociación expresa su más profundo reconocimiento y aplauso a Ud. Sr. Presidente del Senado, y, por su intermedio, al Sr. Senador por Loreto Coronel FAP Francisco Secada, a los distinguidos señores senadores que se adhirieron al pedido y a todo ese Alto Cuerpo legislativo que hizo factible una Ley de tanta trascendencia nacional.

Dios guarde a Ud.

PRESIDENTE Acc.



Inte Coronel Germán Maldonado Llosa

Lima 18 de Abril de 1966

Con conocimiento del

SENADO,

Al Archivo